



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2024-GM/MPH

Huancavelica, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 240-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando modificación de la Resolución Gerencial N° 478-2023-GM/MPH., donde se conformó el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece en su artículo 11° Reglas de la gestión de la capacitación, literal b) El acceso a la capacitación en el sector público se basa en criterios objetivos que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad; el numeral c) La gestión de la capacitación en el sector público procura la especialización y eficiencia, fomentando el desarrollo de un mercado de formación para el sector público, competitivo y de calidad, a partir de la capacidad instalada de las universidades, de la Escuela Nacional de Administración Pública, de los institutos y de otros centros de formación profesional y técnica, de reconocido prestigio;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE., se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", donde en el numeral 6.4.1.1, Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 478-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

Lic. Adm. Neryda A. Paitán Ramos, Sub Gerente de Recursos Humanos	PRESIDENTE.
CPC. Huberth Benito Huarocc, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO.
Ing. Valois Yauri Valladolid, Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Sra. Elva Yuri Córdor Bustamante, representante de los trabajadores	MIEMBRO.
Sra. Ada María Borjas Padilla, representante de los trabajadores	MIEMBRO.
Sr. Jonatan Uver Soto Renojo, representante de los trabajadores	MIEMBRO.

Que, mediante Informe N° 240-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita modificación de la resolución incoada en el considerando que antecede, en vista que el CPC. Huberth Benito Huarocc, renunció al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, consignando en su lugar el CPC. Juan Oscar Sedano Taipe, como nuevo Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunicando los resultados ante el ente rector de Recursos Humanos - SERVIR;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ Lic. Adm. Neryda A. Paitán Ramos, Sub Gerente de Recursos Humanos	PRESIDENTE.
✓ CPC. Juan Oscar Sedano Taipe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO.
✓ Ing. Valois Yauri Valladolid, Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO



- ✓ Sra. Elva Yuri Córdor Bustamante, representante de los trabajadores
- ✓ Sra. Ada María Borjas Padilla, representante de los trabajadores
- ✓ Sr. Jonatan Uver Soto Renojo, representante de los trabajadores

MIEMBRO.
MIEMBRO.
MIEMBRO.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las resoluciones gerenciales que contravenga la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER al Comité designado, para el cumplimiento de su función encomendada, observar la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobado por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Comité designado (6).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

